

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco de mayo de dos mil veintidós

Proceso	Verbal
Demandante	Tisbey Cogollo Doval y/o
Demandado	Víctor Manuel Giraldo Hurtado y/o
Radicado	0500131030112022-00015
Instancia	Primera
Temas	Corrige auto admisorio

En los términos del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el ordinal quinto del auto admisorio de 18 de marzo de 2022 (arch. 009), en cuanto a que el número de la cédula de la señora Magali Daneisi González Garzón, demandada en el proceso *idem.*, es **1.128.425.356.**

Por la secretaría del Despacho expídase el oficio con destino a la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Medellín, a fin de comunicarles la medida decretada en el ordinal quinto del auto admisorio, con la corrección pertinente del documento de identidad de la señora Magali Daneisi González Garzón.

Notifíquese el presente auto en conjunto con el admisorio de 18 de marzo de 2022 a la parte demandada, en los mismos términos allí establecidos.

5

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **2b5c9e52029b1a1b1c4443630f5fcf951599152ac9f81c2b75eb9618af9ca613**

Documento generado en 26/05/2022 08:34:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>